El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 128.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion que por haber fallecido los Señores Francisco Viduarre y Pablo Pivaral, los Distritos de Cuajiniquilapa y Santa Rosa deben proceder à nueva eleccion;

HA DECRETADO:

1.° El Distrito de Cuajiniquilapa procederá desde luego á elejir un Representante, en reemplazo del Sr. Francisco Vidaurre.

2.° El Distrito de Santa Rosa procederà igualmente á elejir un Representante en subrogacion del Sr. Pablo Pivaral.

3.° Para estas elecciones se procederá en todo con las formalidades prescriptas en la ley de 5 de Agosto de 838.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, á tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*José Venancio Lopez* Presidente.—*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.—*Andres Andreu,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Setiembre 9 de 1841.

Por tanto: ejecutese.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Secretario general del Despacho, Presbítero Jorge de Viteri.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Setiembre 9 de 1841.

Viteri.